

## DEMOCRACIA Y POPULISMO EN AMÉRICA LATINA

Gonzalo ARMIENTA HERNÁNDEZ\*

SUMARIO: I. *Evolución de la democracia en América Latina*. II. *Calidad de la democracia en América Latina*. III. *Populismo y democracia*. IV. *El control constitucional de la democracia*. V. *El control de la democracia en los sistemas democráticos Iberoamericanos*. VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*

### I. EVOLUCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA

Las tendencias democráticas en América Latina no son muy antiguas ya que es hasta mediados de los 70s cuando se empiezan a consolidar en nuestro continente los sistemas democráticos, lo anterior en razón de la disminución considerable de golpes de estado mediante las organizaciones militares, al respecto Jesús Orozco señala en su trabajo sobre los sistemas electorales en América Latina que "...a partir aproximadamente de 1977-1978, los países de América Latina empezaron a desarrollar una importante agenda de reformas constitucionales, políticas y electorales, relacionadas con el régimen de gobierno, sistema electoral, sistema de partidos, y mecanismos de democracia directa.", afirmando este autor que "Este proceso de reformas se ha caracterizado por su contribución a la transición de la democracia en los dieciocho países de la región" como lo son los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.<sup>1</sup>

---

\* Profesor e investigador en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa (campus Culiacán). Coordinador de la Unidad de Posgrado de dicha facultad.

<sup>1</sup> Orozco Henríquez, Jesús, "Nuevas tendencias sobre el sistema electoral, sistema de partidos y mecanismos de democracia directa en América Latina", en *Tendencias del constitucionalismo*, Coordinadores Miguel Carbonell, Jorge Carpizo, Daniel Zavatto UNAM, Instituto Internacional para la democracia y la asistencia electoral, Agencia Española de cooperación

Pero sin duda independientemente de las reformas estructurales en materia política que instrumentaron los citados países Latino Americanos, el hecho de que el ejército de cada país haya asumido el papel que le corresponde, influyó de manera determinante para la consolidación democrática, que aunque sigue inacabada difícilmente puede dar marcha atrás.

Sin lugar a dudas podríamos hablar de una democracia verdaderamente madura para América Latina con una población menos pobre ya que en la actualidad se ha llegado a la conclusión que la democracia va ligada en forma determinante con la pobreza, pues mientras mayor índice de pobreza tenga un país su democracia será mucho más limitada.

De acuerdo al informe de la democracia en América Latina emitido por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la República Mexicana, la democracia electoral alcanzada por los países de la región se basa en los siguientes elementos:

- Autoridades públicas electas
- Elecciones libres y limpias
- Sufragio Universal
- Derecho a Competir con cargos públicos
- Libertad de expresión
- Acceso a información alternativa
- Libertad de asociación
- Respeto por la extensión de mandatos según plazos constitucionales establecidos
- Territorio define claramente la población
- Expectativa de que el proceso electoral y las libertades se mantendrán en un futuro indefinido<sup>2</sup>

En cuanto a la reducción de la pobreza un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL nos indica que sólo 7 de 18 países de América Latina podrían llegar a alcanzar la meta de reducción de la pobreza a la mitad en el año 2015, este estudio se refiere a Argentina, Chile, Colombia, Honduras, Panamá, República Dominicana, y Uruguay,

---

internacional para el desarrollo, Instituto Iberoamericano de derecho constitucional, México 2009 p. 227

<sup>2</sup> Centros de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados LIX Legislatura, *Informe de la Democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, <http://www.diputados.gob.mx/cesopboletinesno6/INFORME%20DE%20LA%20DEMOCRACIA%20EN%20AMERICA%20LATINA.pdf> consultado 23 de mayo 2013.

el mismo estudio nos indica que algunos países seguirían reduciendo la pobreza pero a la mitad, se refiere a Brasil, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México y Nicaragua, y por lo que hace a Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela los niveles de pobreza extrema se elevarían.<sup>3</sup>

Otro interesante análisis es el que efectúa Julio César Ortiz el que al hacer un estudio sobre la evolución de la democracia en nuestro continente concluye:

En los primeros años de este período 1978-1988, se produce el más importante movimiento de instauración constitucional de regímenes políticos civiles en casi todos los países de la región, de una parte, y se arriba a la consolidación democrática de sus instituciones, de otra. Además, durante esos diez años iniciales se reconocen en el nivel constitucional los derechos humanos y los instrumentos de tutela y amparo constitucional.<sup>4</sup>

Como consecuencia de esta indudable evolución democrática, los derechos humanos también evolucionan a partir de la década de 1988-1998, así Julio César Ortiz señala que en este periodo que se produce una notable:

... expansión de las instituciones de garantía de los derechos humanos y de sus instrumentos y mecanismos de protección y defensa; además, en la región también se produce un muy rico movimiento de reforzamiento de sus garantías judiciales que incluye la justicia constitucional en sus diversas proyecciones y esferas normativas.<sup>5</sup>

De esta manera tanto los Derechos Humanos como la democracia participativa han evolucionado de manera muy positiva aunque limitada por los índices de pobreza de nuestros países Latino Americanos además, en la mayor parte de los dieciocho países de la región se han incorporado instituciones modernas de la democracia participativa mediante los órganos constitucionales autónomos e independientes y los organismos constitucionales de control.

---

<sup>3</sup> [www.revistatuturos.info](http://www.revistatuturos.info) consultado 25 de mayo 2013.

<sup>4</sup> Ortiz Gutiérrez, Julio Cesar, "La evoluciones de los sistemas de partidos , El sistema electoral y las instituciones de la democracia directa en América Latina" en *Tendencias del constitucionalismo*, Coordinadores Miguel Carbonell, Jorge Carpizo, Daniel Zavatto UNAM, Instituto Internacional para la democracia y la asistencia electoral, Agencia Española de cooperación internacional para el desarrollo, Instituto Iberoamericano de derecho constitucional México 2009 p. 243.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 244.

## II. CALIDAD DE LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA

De acuerdo al breve análisis realizado sobre la evolución de la democracia en América Latina, es dable concluir que en los últimos veinte años ha venido evolucionando positivamente, inclusive dentro de los países que en la actualidad se conciben como totalitarios (Cuba y Venezuela principalmente), sin embargo la evolución de la misma en los países Latino Americanos, no ha sido uniforme, por lo que a continuación me referiré a los avances que han tenido los principales países de nuestro continente.

La calidad de la democracia en nuestro continente tiene su máxima expresión en 2011 considerando que la democracia va ligada al desarrollo económico de un país

En el trabajo titulado Mitos y realidades sobre calidad de la democracia en América Latina, se publica una tabla en donde se le otorga una puntuación a 15 países en relación a su calidad de democracia tomando en cuenta factores tales como: 1. Estado de Derecho 2. Accountability electoral, 3. Accountability interinstitucional 4. Participación política 5. Libertad y solidaridad. De acuerdo a estos atributos tenemos los siguientes resultados, iniciando con los países que de acuerdo a estos factores cuentan con la mayor puntuación:

País	ED	RCE	RCI-I	PP	CP	R	L	S/I	Total
Uruguay	3.84	4.62	3.40	3.53	4.50	4.50	4.33	3.83	<b>4.07</b>
Costa Rica	3.78	4.65	3.84	3.29	4.00	4.50	4.25	3.47	<b>3.97</b>
Chile	3.85	4.62	3.66	3.48	4.00	3.25	4.00	3.30	<b>3.77</b>
Argentina	2.90	4.30	3.54	3.40	3.83	4.00	3.83	3.05	<b>3.16</b>
Brasil	2.83	4.23	3.90	3.43	4.33	3.88	3.50	2.50	<b>3.57</b>
Colombia	2.19	3.83	3.42	3.23	3.33	4.13	2.90	2.28	<b>3.61</b>
Bolivia	2.49	3.82	2.76	3.38	3.75	3.75	3.00	1.67	<b>3.08</b>
Ecuador	2.31	3.86	3.20	2.67	3.50	3.10	2.83	2.17	<b>2.95</b>
México	2.04	4.08	3.28	2.82	2.50	2.75	3.00	2.33	<b>2.85</b>
Paraguay	2.42	3.53	2.95	2.83	2.75	2.75	3.13	2.55	<b>2.80</b>
Perú	2.12	3.85	2.35	2.78	3.67	2.75	2.33	2.25	<b>2.76</b>
Venezuela	1.96	3.49	2.50	2.75	2.50	2.88	2.58	3.00	<b>2.71</b>
Nicaragua	1.97	3.41	2.68	2.96	3.17	2.50	2.08	2.00	<b>2.60</b>
El Salvador	2.09	3.70	2.64	2.11	2.50	2.88	2.17	2.17	<b>2.53</b>
Guatemala	1.88	3.57	2.51	2.34	3.17	2.63	2.08	1.42	<b>2.45</b>

\* ED = Estado de Derecho; RC E = *accountability* electoral; RC I-I = *accountability* interinstitucional; PP = Participación Política; CP = Competencia; R = *Responsiveness*; L = Libertad; S/I = Solidaridad/Igualdad<sup>6</sup>

<sup>6</sup> [www.condistintosacentos.commitos-y-realidad-sobre-la-calidad-de-la-democracia-en-america-latina](http://www.condistintosacentos.commitos-y-realidad-sobre-la-calidad-de-la-democracia-en-america-latina), consultado 2 de junio 2013.

Un diverso estudio desarrollado por la consultora argentina Polilat y la fundación Konrad Adenauer, señala que se registra un avance en América Latina del 7.15% respecto del año anterior situando a Venezuela en el último lugar, o anterior debido al proceso de reelección del extinto Presidente Hugo Chávez.<sup>7</sup>

De conformidad al referido estudio, Costa Rica se ubica en el primer lugar del índice de los países con mayor democracia en América Latina y por lo que hace a Argentina, Brasil, México, Panamá y Perú se considera un grupo de desarrollo medio.

Este análisis ubica a Colombia, El Salvador, Paraguay y Honduras con un bajo desarrollo y a Nicaragua, Venezuela, Ecuador, Guatemala, República Dominicana y Bolivia como desarrollo mínimo.

Para llegar a estas conclusiones se tomó en cuenta el desarrollo económico y los programas de beneficios a los sectores sociales menos favorecidos, aunque esto no significa que los países más desarrollados económicamente tengan menos desigualdad social.

El nivel de pobreza en América Latina de acuerdo a un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) se encuentra en su nivel más bajo en tres décadas pues 168 millones de personas están bajo la línea de pobreza en 2011 es decir el 29.4%, registrándose una baja de 1.6 puntos porcentuales con respecto al 2010.

De acuerdo a un estudio de la Cepal, el índice de pobreza en América Latina se redujo del 31% que existía en 2010 al 29.4% en 2011.<sup>8</sup>

El estudio de la Cepal indica que siete países registraron caídas significativas en las tasas de pobreza: Argentina de 8.6 a 5.7% Brasil de 24.9 a 20.9% Colombia de 37.3 a 34.2% Ecuador de 37.1 a 32.4% Paraguay de 54.8 a 49.6% Perú de 31.3 a 27.8% y Uruguay de 8.6 a 6.7%

Los factores determinantes para que el índice de pobreza se redujera fueron el aumento de los ingresos laborales y una mayor inversión pública y privada.

De esta manera se puede decir que existen metas muy claras que deben de cubrir los gobiernos para mejorar la calidad de la democracia, es por ello que la Asamblea de las Naciones Unidas para América Latina, ha fijado los siguientes objetivos para el desarrollo del milenio:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre, reduciendo a la mitad entre 1990 y 2015 el porcentaje de personas con ingresos inferiores a un dólar diario y reducir a la mitad entre 1990 y 2015 el porcentaje de personas que padecen hambre

<sup>7</sup> <http://www.comercio.com/politica/informe-democracia-america-latina>, consultado mayo 20 de 2013.

<sup>8</sup> <http://dinero.univision.com> consultada el 23 de mayo de 2013.

2. Lograr la enseñanza primaria universal. Velar porque, para 2015, los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.
3. Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer. Eliminar las desigualdades entre los generos en la educación primaria y secundaria
4. Reducir la mortalidad infantil. Reducir en dos terceras partes entre 1990 y 2015 la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades
7. Garantizar la sostenibilidad ambiental
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo<sup>9</sup>

Como ya lo indicamos, el cáncer con el que todavía nos tenemos que enfrentar los países Latino Americanos es la pobreza extrema y es por ello que la visión de las Naciones Unidas es muy clara al tener como principal objetivo la erradicación de esta pues de lo contrario no se podría aspirar a la obtención de una democracia con una calidad aceptable.

Otro de los objetivos es la educación, lo cual resulta por demás lógico ya que es precisamente en las aulas en donde se debe de iniciar la enseñanza a los niños del significado de la democracia y de su real e importante valor.

Así mismo la equidad de género es determinante para lograr una calidad óptima en la participación ciudadana pues no debemos de olvidar que cada vez son más las mujeres que se han integrado a la planta productiva y que tienen plena conciencia de su papel determinante en la evolución democrática de nuestros países

No obstante lo anterior, los hombres siguen dominando el mercado laboral pues tres de cada cinco trabajadores de la región de América Latina son Hombres aunque la proporción de hogares encabezados por mujeres aumentó, pues a comienzos de la década de los noventas el 80% de los hogares monoparentales estaban encabezados por mujeres y a la fecha se ha incrementado al 82% un 2% adicional lo que representa que esta tendencia sigue en aumento.<sup>10</sup>

### III. POPULISMO Y DEMOCRACIA

Durante los últimos 15 años en algunos países latino americanos hemos observado cambios muy importantes en lo referente a su estructura política, los

<sup>9</sup> [http://www.desarrollohumano.cl/pdf/red\\_udemo\\_alatina.pdf](http://www.desarrollohumano.cl/pdf/red_udemo_alatina.pdf) consultada el 10 de junio de 2013.

<sup>10</sup> <http://foco.economico.org> consultado el 10 de junio de 2013.

cuales para un importante sector de analistas políticos corresponde mas bien a actitudes populistas que democráticas, el caso más evidente lo tenemos en los denominados países Bolivarianos o Subregión Andina, mismos que han efectuado importantes modificaciones a sus constituciones políticas.

Sin duda se trata de constituciones con alto contenido social, sin embargo se ven ensombrecidas por el desmedido populismo de sus gobernantes y su reiterada actitud de eternizarse en el poder.

De esta forma, con la figura de Chávez, el cual contaba con una indudable popularidad entre las grandes masas, su gobierno logró la reelección indefinida, con lo cual se mancharon los amplios beneficios sociales que su régimen aportó a su población.

Sin embargo, en los demás países de los denominados Bolivarianos, aún se cuenta con mandamientos constitucionales que permiten por un solo periodo la reelección, aunque la tentación de modificar dichos preceptos constitucionales sin duda es muy tentadora, pero por el bien de este tipo de regímenes políticos, es conveniente que sus respectivos gobernantes no sucumban a esa tentación.

Al respecto Julio Cesar Ortiz nos indica las principales tendencias que estos países han establecido en sus respectivos regímenes:

- a. La tendencia hacia la concentración personal de poder en cabeza del presidente de la República.
- b. El fortalecimiento de los gobiernos personalistas
- c. El paulatino desarraigo de la democracia representativa y la desconfianza y la ilegitimidad provocada de los partidos políticos
- d. La diáspora o la dispersión anárquica de las elites políticas tradicionales, de una parte, y la promoción de coaliciones y de gobiernos divididos o compartidos, de otra.
- e. Además, se observa la introducción de las instituciones que provocan la movilización masiva de los gobernados y de las sociedades en general, comandados por los gobernantes mismos, en la puesta en funcionamiento de instituciones de la democracia directa como los referendos reformativos de la Constitución altamente cargados de ideologías y los mal llamados referendos revocatorios de los funcionarios de origen político en lo que se ha llamado el poder de la calle y de la movilización social en una época de predominio de los grandes medios de comunicación masiva.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Ortíz Gutiérrez, Julio Cesar, La evoluciones de los sistemas de partidos , El sistema electoral y las instituciones de la democracia directa en América Latina en Tendencias del constitucionalismo, Coordinadores Miguel Carbonell, Jorge Carpizo, Daniel Zavatto UNAM, Instituto Internacional para la democracia y la asistencia electoral, Agencia Española de cooperación internacional para el desarrollo, Instituto Iberoamericano de derecho constitucional México 2009 p. 250

Resulta interesante efectuar un estudio de los países latinoamericanos que cuentan con reelección, ya que es sumamente atractiva esta figura sobre todo para los gobernantes que con alto grado de populismo han convencido a su pueblo que deben permanecer en el poder.

A continuación indico por orden alfabético cuales son los países que cuentan con el sistema de reelección.

- Argentina, si tiene reelección, con la característica que es una vez en forma inmediata y posteriormente con un intervalo de un periodo.
- Bolivia, si tiene reelección solo por una vez en el periodo inmediato
- Brasil, tiene prohibida la reelección inmediata.
- Chile, al igual que Brasil tiene prohibida la reelección inmediata.
- Colombia, si permite la reelección solamente por una vez.
- Ecuador, se permite la reelección por una vez
- Paraguay, se prohíbe la reelección
- Perú, se permite la reelección con un periodo de espera
- Uruguay, al igual que Perú se permite la reelección con un periodo de espera
- Venezuela, se permite la reelección en forma indefinida
- Costa Rica, no se permite la reelección
- El Salvador, no se permite la reelección continua
- Honduras, no se permite la reelección
- Guatemala, se prohíbe la reelección
- México, no se permite la reelección
- Nicaragua, no permite la reelección continua
- Panamá, si permite la reelección pero con dos periodos constitucionales de por medio

Resulta muy interesante observar que no obstante existe esta tendencia democratizadora en América Latina, al contrario que en nuestro país predomina la reelección, así tenemos que con algunas variantes se autoriza la reelección en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, República Dominicana, Venezuela, Chile, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay y en países como Guatemala, Honduras, México y Paraguay se encuentra toralmente prohibida.<sup>12</sup>

Si bien es cierto que la no reelección no es sinónimo de democracia, pues países como Guatemala que no cuentan con reelección no son propiamente un símbolo de democracia Latino Americana, sin embargo en donde

---

<sup>12</sup> *Op. cit.* p. 228.

se permite la reelección por mas de una ocasión si podemos afirmar que los gobiernos se van desgastando e irremediamente caen en el autoritarismo para seguir validándose en el poder.

Y es precisamente por este persistente afán de permanecer en el poder de algunos mandatarios de los denominados países socialistas, por el cual estos regímenes están perdiendo credibilidad, Ruipérez Javier señala : “...nos encontramos con que la misma forma “Estado Constitucional democrático y social” ha empezado a ser discutida. Para ello, se parte de la idea de que al carecer ahora de la legitimación que le otorgaba su contrario, el Estado Comunista, el Estado constitucional, es más perfecto y acabado instrumento de liberación del hombre (Héller), ha perdido su razón de ser”.<sup>13</sup>

#### IV. EL CONTROL CONSTITUCIONAL DE LA DEMOCRACIA

De conformidad a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la democracia forma parte de su contenido, así lo establece el artículo 21 que a la letra dice:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

La Convención Americana de Derecho Humanos de 1969 consigna los siguientes derechos políticos en su artículo 23:

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
  - a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
  - b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

---

<sup>13</sup> Ruipérez, Javier, *El constitucionalismo democrático en los tiempos de la globalización*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2005, p. 59.

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Tanto en el sistema jurídico mexicano como en diversos países latinoamericanos, existen diversos medios de control constitucional, ejemplo de ello en México nos encontramos el Juicio de Amparo y el control abstracto de la constitucionalidad a través de la acción de inconstitucionalidad de extracción europea y, así mismo las controversias constitucionales cuyo paradigma sirve para establecer a delimitación de competencias derivadas de los conflictos entre órganos del Estado, ya sea que éstos se encuentren en el nivel horizontal o en el vertical.<sup>14</sup>

Al referirse a este tema Héctor Fix Zamudio señala:

i) Controversias constitucionales, pueden suscitarse entre Federación, Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; 2) Acciones abstractas de inconstitucionalidad, en las cuales se plantea la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución; 3) Recursos de revisión en amparo indirecto, contra ciertas sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por los jueces de distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito; 4) Recursos de revisión en amparo directo, contra determinadas resoluciones de los Tribunales Colegiados de Circuito; 5) posee otras facultades varias, y así conoce: del recurso de queja previsto en la fracción V del artículo 95 de la Ley de Amparo en el caso del Pleno; de los recursos de reclamación contra las providencias o acuerdos del presidente de la Corte; de las excusas o impedimentos de los ministros en asuntos del pleno; de las denuncias de contradicción de tesis sustentadas por las salas, los Tribunales Colegiados o el Tribunal Electoral; de los juicios sobre el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o cumplimiento de convenios de coordinación celebrados por el Gobierno Federal y las entidades federativas; de los conflictos entre el poder Judicial y sus empleados.<sup>15</sup>

De manera más amplia existen otros tipos de controles constitucionales, el control Difuso y el control concentrado, los cuales en México a raíz de la

---

<sup>14</sup> Armienta Hernández, Gonzalo y otros, *Tribunales Constitucionales*, Universidad Autónoma de Sinaloa, México 2011, p. 43.

<sup>15</sup> Fix-Zamudio, Héctor y Valencia Carmona, Salvador, *Derecho Constitucional Mexicano y Comparado*, Porrúa, segunda ed., México, 2001 pp. 787 y 788.

reforma constitucional fecha 10 de junio de 2011 los encontramos perfectamente diferenciados y aplicables en materia de Derechos Humanos.

Por lo que hace al control concentrado de acuerdo al artículo primero párrafo segundo Las normas relativas a los derechos humanos se deben de interpretar de conformidad a la propia Constitución y a los tratados internacionales, por lo que de conformidad al artículo 33 del pacto de San José es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos la competente para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos en el propio pacto.

Y en lo referente al control difuso el tercer párrafo del citado artículo constitucional indica que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad....”

Congruente con esta disposición el artículo 133 de esta máxima norma señala:

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

Por lo cual todas las autoridades y los jueces de la República Mexicana deben aplicar la constitución independientemente de alguna disposición estatal o federal que se encuentre en vigor.

## V. EL CONTROL DE LA DEMOCRACIA EN LOS SISTEMAS DEMOCRÁTICOS IBEROAMERICANOS

En Latinoamérica se han desarrollado diversos modelos de control de constitucionalidad, que desbordan el estrecho marco conceptual del modelo norteamericano de control difuso y el modelo germano austriaco de control concentrado en un Tribunal Constitucional, generándose sistemas mixtos o híbridos con distintas dosis de ambos modelos originarios o desarrollando formulas originales.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> Nogueira Alcalá, Humberto, *Justicia y Tribunales Constitucionales en América del Sur*, Paletta, Perú, 2006, p. 101.

La variedad de tipos de control de constitucionalidad existentes actualmente en América del Sur son:

- a) Sistema descentralizado judicial que ejercen los tribunales ordinarios de justicia, control de carácter parcial reparador o represivo, legitimación activa amplia, con procedimientos concretos, parámetros de control plural y con efectos inter partes. (Argentina)
- b) Sistema centralizado judicial en Corte Suprema (Uruguay) o Sala Constitucional de Corte Suprema (Paraguay), de control de carácter parcial, represivo, con legitimación activa amplia, con procedimientos mixtos, parámetros de control único y efectos inter partes
- c) Sistema de control judicial descentralizado en tribunales ordinarios y control concentrado en Tribunal Supremo, control parcial, de carácter reparador o represivo, con legitimación activa amplia, con procedimientos mixtos, parámetro de control único y efectos inter partes (Brasil)
- d) Sistema de control descentralizado judicial y control centralizado en Tribunal Constitucional, con control parcial, con preponderancia de control represivo, con legitimación activa amplia y efectos generales y erga omnes (Colombia y Ecuador)
- e) Sistema de control descentralizado en tribunales ordinarios y centralizado en Sala Constitucional de Corte Suprema (Venezuela)
- f) Sistema de control de constitucionalidad dualista de tribunales ordinarios y control concentrado en Tribunal Constitucional (Perú)
- g) Sistema de control centralizado únicamente en Tribunal Constitucional y con efectos erga omnes cuando declara una norma inconstitucional (Bolivia)<sup>17</sup>

Independientemente de estos medios de control constitucional que resguardan los sistemas democráticos de cada país, el máximo órgano de control de la democracia en la actualidad en América Latina es sin duda la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha ratificado su vocación hacia la defensa de esta forma de gobierno de acuerdo a la siguiente resolución en el caso *Yatama Vs. Nicaragua* mediante sentencia de 23 de junio de 2005 de conformidad a las siguientes principales consideraciones:

191. La Corte ha establecido que “[e]n una sociedad democrática los derechos y libertades inherentes a la persona, sus garantías y el Estado de Derecho constituyen una tríada”, en la que cada componente se define, completa y adquiere sentido en función de los otros. Al ponderar la importancia que

---

<sup>17</sup> Ibid, pp., 103 y 104

tienen los derechos políticos la Corte observa que incluso la Convención, en su artículo 27, prohíbe su suspensión y la de las garantías judiciales indispensables para la protección de éstos.

192. Este Tribunal ha expresado que “[l]a democracia representativa es determinante en todo el sistema del que la Convención forma parte”, y constituye “un ‘principio’ reafirmado por los Estados americanos en la Carta de la OEA, instrumento fundamental del Sistema Interamericano”<sup>161</sup>. Los derechos políticos protegidos en la Convención Americana, así como en diversos instrumentos internacionales<sup>162</sup>, propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político.

193. Los Ministros de Relaciones Exteriores de las Américas aprobaron el 11 de septiembre de 2001 durante la Asamblea Extraordinaria de la OEA la Carta Democrática Interamericana, en la cual se señala que:

[s]on elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos<sup>163</sup>.

198. Los ciudadanos tienen el derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos por medio de representantes libremente elegidos. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de la democracia y una de las formas en que los ciudadanos ejercen el derecho a la participación política. Este derecho implica que los ciudadanos puedan elegir libremente y en condiciones de igualdad a quienes los representarán.<sup>18</sup>

Estas históricas consideraciones reafirman a este máximo Tribunal Latinoamericano como el principal guardián de la democracia Latinoamericana.

## VI. CONCLUSIONES

Las tendencias democráticas en América Latina no son muy antiguas sin embargo es hasta mediados de los 70s cuando se empiezan a consolidar en nuestro continente los sistemas democráticos

La pobreza y la democracia van ligadas, pues mientras más pobreza exista menos posibilidad de democracia tendrá un país.

En cuanto a la reducción de la pobreza un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) nos indica que sólo 7 de

<sup>18</sup> [www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf) consultada 5 junio 2013

18 países de América Latina podrían llegar a alcanzar la meta de reducción de la pobreza a la mitad en el año 2015,

Sin embargo la evolución de la democracia en los países Latinoamericanos no ha sido uniforme siendo los factores determinantes para que el índice de pobreza se redujera el aumento de los ingresos laborales y una mayor inversión pública y privada.

El cáncer con el que todavía nos tenemos que enfrentar los países Latino Americanos es la pobreza extrema y es por ello que la visión de las Naciones Unidas es muy clara al tener como principal objetivo la erradicación de la pobreza extrema pues de lo contrario no se podría aspirar a la obtención de una democracia con una calidad aceptable

Si bien es cierto que la no reelección no es sinónimo de democracia, sin embargo en donde se permite la reelección por más de una ocasión, si podemos afirmar que los gobiernos se van desgastando e irremediamente caen en el autoritarismo para seguir validándose en el poder

El máximo órgano de control de la democracia en la actualidad en América Latina es sin duda la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha ratificado su vocación hacia la defensa de esta forma de gobierno

## VII. BIBLIOGRAFÍA

ARMIENTA HERNÁNDEZ, Gonzalo y otros, Tribunales Constitucionales, Universidad Autónoma de Sinaloa, México 2011

FIX-ZAMUDIO, HÉCTOR y Valencia Carmona, Salvador, Derecho Constitucional Mexicano y Comparado, México, Porrúa, segunda ed., 2001, pp. 787 y 788

NOGUEIRA ALCALÁ, Humberto, Justicia y Tribunales Constitucionales en América del Sur, Palestra, Perú, 2006

ORTÍZ GUTIÉRREZ, Julio Cesar, La evoluciones de los sistemas de partidos, El sistema electoral y las instituciones de la democracia directa en América Latina. en Tendencias del constitucionalismo, Coordinadores Miguel Carbonell, Jorge Carpizo, Daniel Zavatto UNAM, Instituto Internacional para la democracia y la asistencia electoral, Agencia Española de cooperación internacional para el desarrollo, Instituto Iberoamericano de derecho constitucional, México, 2009

RUIPÉREZ JAVIER, El constitucionalismo democrático en los tiempos de la globalización, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2005

*Consulta internet*

<http://www.diputados.gob.mx/cesop/boletines/no6/INFORME%20DE%20LA%20DEMOCRACIA%20EN%20AMERICA%20LATINA.pdf> consultado 23 de mayo 2013

<http://www.revistatuturos.info>, consultado 25 de mayo 2013

<http://www.condistintosacentos.com/commitos-y-realidad-sobre-la-calidad-de-la-democracia-en-america-latina>, consultado 2 junio 2013

<http://www.e/comercio.com/politica/informe-democracia-america.latina>, consultado mayo 20 de 2013

<http://dinero.univision.com>, consultada el 23 de mayo de 2013

[http://www.desarrollohumano.cl/pdf/fred\\_udemo\\_alatina.pdf](http://www.desarrollohumano.cl/pdf/fred_udemo_alatina.pdf), consultada el 10 de junio de 2013

<http://foco.economico.org>, consultado el 10 de junio de 2013

[http://pwww.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](http://pwww.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf) consultado 5 junio 2013